



SANTA FE, 28 de octubre de 2021

VISTO el Plan Institucional Estratégico y la Ordenanza N° 8/06 y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Litoral, conforme lo dispuesto en el preámbulo de su Estatuto y dando cuenta de los postulados que le dieron origen, “lucha por la generación y distribución del conocimiento como un bien público y social, asumiendo el desafío de formar mujeres y hombres libres, respetuosos de los derechos inviolables e inalienables de la persona humana y el desarrollo sustentable así como la defensa de los valores democráticos”;

Que en el artículo 2° inc. d) del referido instrumento asume el compromiso de: “Fomentar la participación responsable de todos los miembros de la comunidad universitaria del litoral en la vida institucional y el desarrollo de las actividades sustantivas, a cuyos fines generará los instrumentos de democracia de proximidad, garantizando el acceso a la información”;

Que, asimismo, su actual Plan Institucional Estratégico remarca el compromiso con los Derechos Humanos y los Objetivos del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y en la Línea Institucional 1, fija como OBJETIVO 5°: “Asegurar los mecanismos de control y transparencia necesarios para garantizar procesos administrativos y de gestión claros, consolidando la política de gobierno abierto”;

Que la literatura experta ha conceptualizado gobierno abierto como «un nuevo modelo de interacción sociopolítica que articula los valores y principios de transparencia, participación ciudadana, democracia, datos abiertos, rendición de cuentas y colaboración, basados en el uso potencial de las nuevas tecnologías, generando empoderamiento ciudadano e innovación pública dentro de la acción político-administrativa» (Ruvalcaba Gómez, 2019: 67);



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_REC-1084755-21\_288**  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Que esta Universidad ha hecho de la transparencia y la rendición de cuentas una práctica de republicanismo universitario y ha facilitado el acceso a la información, tanto a través de normativas específicas como de acciones de transparencia activa, como la publicación permanente y actualizada de memorias e informes institucionales disponible libremente en la página web, así como diversos repositorios de datos, como la Biblioteca Digital, entre otros;

Que la publicación activa de información sobre las acciones de gobierno es un principio inherente a una Universidad pública como la UNL. Desde su creación se publican memorias, boletines e informes institucionales y se han creado diferentes productos para ampliar información sobre aspectos vinculados con la normativa, autoridades y personal, programas de gobierno, propuesta académica y de servicios, acciones de investigación y extensión, comunidad universitaria y presupuesto. Cada año se elabora la Memoria que es aprobada en la Asamblea Universitaria y el presupuesto es aprobado por el Consejo Superior, ambos órganos de cogobierno;

Que la sistematización de procesos internos ha permitido consolidar información y datos que se vienen publicando de manera permanente y asumir el compromiso de incorporar de manera intensiva la gestión y la toma de decisiones basada en evidencia. En ese sentido, se ha avanzado en la mejora de la calidad de los datos publicados, tanto en relación con su pertinencia, consistencia, completitud y disponibilidad;

Que no basta con generar información sino que es necesario desarrollar acciones positivas que permitan facilitar la visualización, comprensión y utilización de datos e información sobre todas sus actividades y políticas, con vistas a promover una participación informada y la producción colaborativa de programas y proyectos;

Que, por otro lado, las acciones de transparencia y el acceso a la información cobran valor si se constituyen en herramientas para la fortalecer la participación democrática y el cogobierno, y para ello es necesario generar nuevas



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_REC-1084755-21\_288**  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



herramientas para consolidar el involucramiento de la comunidad universitaria en la toma de decisiones y en el debate sobre políticas públicas;

Que la “generación de un portal dedicado a brindar información o datos abiertos con poca integración de la demanda de [la ciudadanía] es uno de los problemas actuales de la región y si no quebramos esa tendencia podemos concluir que no tendremos círculos virtuosos de producción en el futuro cercano” (Kaufman y Ozlak, 2014:163);

Que en el ámbito de nuestra Universidad la impronta reformista ha llevado a consolidar el funcionamiento activo de estos espacios, que constituyen órganos de gobierno según nuestro Estatuto y a impulsar nuevos mecanismos de participación ciudadana, tanto de los propios integrantes de la comunidad universitaria, como de la sociedad de la que formamos parte;

Que desde el año 2010 la UNL cuenta con nuevos instrumentos, como la iniciativa popular o el presupuesto participativo, se han generado espacios de consultas, debate y evaluación abierta de los planes y programas de gobierno y también se han organizado debates públicos sobre temas de interés social. La participación de la Universidad en diferentes mesas o instancias de discusión sobre políticas públicas regionales es otro de los antecedentes destacados;

Que estos nuevos esquemas de gobernanza han hecho que nuestra Universidad impulse la colaboración interna y externa, y promueva la creación de espacios interinstitucionales y asociaciones público-privadas para el codiseño de políticas de generación y transferencia de conocimientos;

Que en este aspecto la UNL cuenta con una interesante trayectoria en la promoción de espacios colaborativos tanto internos a la comunidad universitaria como externos, entre instituciones educativas y con actores públicos y privados de la sociedad civil;

Que tal como lo recogió la Conferencia Regional de Educación Superior de Córdoba (2018) entendemos que a la Educación Superior como un Derecho



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_REC-1084755-21\_288**  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Humano universal y bien público y social. Ello implica la responsabilidad de trabajar colaborativamente en los problemas sociales que afectan a nuestra comunidad;

Que desde hace más de 40 años la Universidad ha promovido la creación de entidades de gestión público-privada para el desarrollo de la investigación, la transferencia y la innovación científico-tecnológica, así como la conformación de redes y acuerdos interinstitucionales para la promoción de valores democráticos y el fortalecimiento de las organizaciones sociales con vistas a la construcción de una ciudadanía activa;

Que, a la vez, ha desarrollado una política de internacionalización con redes e instituciones de Educación Superior de los cinco continentes, para el desarrollo conjunto de actividades de investigación y enseñanza ostentando diecisiete carreras de doble titulación, convirtiéndose en una protagonista de los debates públicos en la región, impulsando espacios y publicaciones colaborativas sobre temas de interés social y cultural;

Que en el trabajo “¿Qué tal definir principios de Gobierno Abierto” publicado por la Open Government Partnership (Caroline Burlé, Laila Bellix y Jorge Machado 2016), se propone un conjunto de principios de gobierno abierto con una visión más amplia e inclusiva, a saber: 1) Participación Efectiva, 2) Transparencia y rendición de cuentas, 3) Datos abiertos, 4) Apertura y reutilización de la información pública, 5) Acceso y sencillez, 6) Colaboración y cocreación y 7) Inclusión y diversidad;

Que la UNL, aún antes de la aprobación de la Ley de Acceso a la Información Pública (N° 27.275), ya había generado su propio dispositivo tendiente a facilitar el acceso a la información y la participación razonada;

Que en virtud de lo expresado, es menester adherir a los citados principios e implementar dispositivos que los tornen operativos;

Que, a tal efecto, los equipos de la Dirección de Comunicación Institucional y de la Secretaría de Desarrollo Institucional e Internacionalización han



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_REC-1084755-21\_288**  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



desarrollado un estudio comparativo de diferentes herramientas utilizadas en universidades argentinas y extranjeras, gobiernos locales y nacionales;

Que, asimismo, se tomaron en cuenta buenas prácticas y fundamentos teóricos de la Red de Académicos de Gobierno Abierto de la cual la UNL forma parte desde 2016, así como los principios del Pacto Global de Naciones Unidas;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos,

#### EL CONSEJO SUPERIOR

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adherir a los principios de Gobierno Abierto referidos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la Carta Compromiso que como Anexo se acompaña y que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: Disponer la implementación de un sitio web de la Universidad destinado a fortalecer los tres pilares del gobierno abierto y a canalizar los pedidos de información a esta Casa de estudios.

ARTÍCULO 4º: Inscribise, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a la Dirección de Comunicación Institucional, a la Auditoría Interna, a las Facultades, Centros Universitarios y Escuelas de la Casa y a las Secretarías y Direcciones de Rectorado. Oportunamente, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Institucional e Internacionalización a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N.º: **288**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_REC-1084755-21\_288**  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



## ANEXO I

### CARTA COMPROMISO CON LOS PRINCIPIOS DE GOBIERNO ABIERTO

La Universidad Nacional del Litoral, conforme lo dispuesto en el preámbulo de su Estatuto y dando cuenta de los postulados que le dieron origen, “lucha por la generación y distribución del conocimiento como un bien público y social, asumiendo el desafío de formar mujeres y hombres libres, respetuosos de los derechos inviolables e inalienables de la persona humana y el desarrollo sustentable así como la defensa de los valores democráticos”.

En el artículo 2° inc. d) del referido instrumento asume el compromiso de: “Fomentar la participación responsable de todos los miembros de la comunidad universitaria del litoral en la vida institucional y el desarrollo de las actividades sustantivas, a cuyos fines generará los instrumentos de democracia de proximidad, garantizando el acceso a la información”.

Asimismo, su actual Plan Institucional Estratégico remarca el compromiso con los Derechos Humanos y los Objetivos del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y en la Línea Institucional 1 fija como OBJETIVO 5°: “Asegurar los mecanismos de control y transparencia necesarios para garantizar procesos administrativos y de gestión claros, consolidando la política de gobierno abierto”.

Entendemos el gobierno abierto (GA) como «un nuevo modelo de interacción sociopolítica que articula los valores y principios de transparencia, participación ciudadana, democracia, datos abiertos, rendición de cuentas y colaboración, basados en el uso potencial de las nuevas tecnologías, generando empoderamiento ciudadano e innovación pública dentro de la acción político-administrativa» (Ruvalcaba Gómez, 2019: 67).



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_REC-1084755-21\_288** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2021 ~ Año de homenaje  
al Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein



Universidad Nacional del Litoral  
Rectorado

NOTA N°:  
EXPT.E.N°: REC-1084755-21

Por Ordenanza N° 8 del año 2006 el Consejo Superior reguló el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información pública obrante en poder de la Universidad Nacional del Litoral.

A lo largo de sus 102 años de historia, la UNL ha dado cuenta de su compromiso ético frente a la comunidad universitaria y a la sociedad toda, presentando anualmente ante la Asamblea Universitaria y ante la sociedad en general sus Memorias e Informes Institucionales, como muestra de transparencia y republicanismo universitario.

Desde la vigencia de la Ley de Educación Superior (N° 24.521), la Universidad se ha sometido en tres oportunidades a los procesos de Autoevaluación, en los que ha introducido instancias de evaluación social y las correspondientes Evaluaciones Institucionales Externas.

El Decreto 229/2000 del Poder Ejecutivo Nacional crea el Programa "CARTA COMPROMISO CON EL CIUDADANO" con el objeto de instrumentar los compromisos de servicio por parte de los organismos públicos prestadores, donde se transparenten las condiciones y modalidades operativas de las prestaciones así como los derechos que con relación al tema, asisten a los ciudadanos. Si bien este dispositivo no es de aplicación directa a las Universidades en razón de la autonomía universitaria, nada obsta que en el marco de la misma la Universidad Nacional del Litoral incorpore esta buena práctica.

En ese mismo sentido, desde el año 2016 la UNL forma parte de la Red Académica de Gobierno Abierto y en el año 2020 ingresó como miembro de PACTO GLOBAL de Naciones Unidas, habiendo expresado su apoyo a los "Diez Principios del Pacto Mundial" en materia de derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

La Alianza por el Gobierno Abierto (Open Government Partnership), una iniciativa multilateral que se impulsa desde 2011, reconoce en su "Declaración de Gobierno Abierto" la exigencia de las sociedades de todo el mundo de una mayor



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_REC-1084755-21\_288**  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



apertura en los gobiernos, observando que las comunidades “Piden una mayor participación cívica en los asuntos públicos y buscan formas de hacer que sus gobiernos sean más transparentes, receptivos, responsables y efectivos”.

En ese marco, la UNL ratifica sus acciones tendientes a la promoción de la transparencia, el combate contra la corrupción y el empoderamiento de la comunidad universitaria y se propone avanzar en esquemas de gobernanza que incorporen la gestión de datos y las potencialidades de las nuevas tecnologías de la información para consolidar una gestión participativa, abierta y de calidad.

A tales fines asume los siguientes compromisos:

1. Fortalecer la democracia implementando los más altos estándares éticos y de integridad en todos los niveles y acciones de la Universidad, sosteniendo el pleno ejercicio del estado constitucional de derecho y habilitando procedimientos para la denuncia de irregularidades con reglas que protejan a los denunciantes.
2. Propender a la generación de esquemas de datos abiertos para promover el acceso de la sociedad civil a la información pública de la Universidad y facilitar la interoperabilidad de los sistemas de información existentes o a desarrollarse.
3. Ampliar la disponibilidad de información sobre la totalidad de las actividades universitarias, más allá de la publicación de la información institucional, normativa y económico-financiera existente y hacerlo en un formato accesible al público de manera de facilitar su comprensión y reutilización.
4. Garantizar el efectivo acceso a la información a través de dispositivos administrativos ágiles y sin restricciones.
5. Generar mecanismos de participación pública de la totalidad de la comunidad universitaria del litoral, sin ningún tipo de discriminación, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas institucionales.
6. Impulsar la creación de espacios y prácticas de participación, involucramiento y colaboración de la comunidad académica en la producción, interpretación, uso y



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_REC-1084755-21\_288**  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



comunicación de la información y el conocimiento disponibles, a partir del diálogo de saberes y el trabajo interdisciplinar entre diferentes unidades académicas y recorridos curriculares.

7. Cooperar con otras instituciones de los sistemas universitarios y científico-tecnológicos a nivel nacional e internacional así como con organismos gubernamentales y organizaciones del tercer sector, con vistas a contribuir a la implementación de políticas de gobierno abierto en todas las administraciones; compartiendo las mejores prácticas y experiencias, generando conocimiento científico sobre el tema y propiciando su transferencia a los distintos niveles de gobierno.

8. Fortalecer las capacidades institucionales para llevar adelante una gestión abierta e innovadora que defienda estos principios y trabaje de manera sostenida para fomentar una cultura global de gobierno abierto que involucre la participación ciudadana y la producción colaborativa de las políticas institucionales.

9. Diseñar mecanismos de consulta a la sociedad sobre el grado de satisfacción de las plataformas y dispositivos desarrollados a los efectos de hacer efectivas las políticas de Gobierno Abierto, a fin de mejorar su implementación y actualizar los compromisos asumidos a la luz de nuevos desafíos y oportunidades.

10. Realizar evaluaciones independientes de desempeño de los instrumentos establecidos para la gestión del modelo de Gobierno Abierto conforme criterios, guías e indicadores acordados nacional o internacionalmente, con miras a evaluar la eficacia, la efectividad y el progreso de esta política en el cumplimiento de los compromisos institucionales asumidos.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_REC-1084755-21\_288** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.